

MARÍA JOSÉ LÓPEZ PALLARÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTCADA I REIXAC, PROVINCIA DE BARCELONA

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión del día 15 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA Y REIXAC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Visto el expediente de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y de Montcada Comunicació.

Teniendo en cuenta los informes y documentación que se adjuntan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de los entes locales.

Teniendo en cuenta lo que recogen los artículos 162 y ss. del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, y otra normativa concordante.

Vista la propuesta del presidente del Área Económica y previo dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica celebrada el día 2 de diciembre de 2022,

El Pleno acuerda, con el voto en contra de los miembros del grupo municipal Cs (3), la abstención de los miembros del grupo municipal PSC-CP (5), y el voto a favor (11 votos a favor) de los miembros de los grupos ECPMIR (6), ERC-AM (5), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2023, según el expediente adjunto, comprensivo de los Presupuestos del Ayuntamiento y de Montcada Comunicació, cuyos resúmenes, según sus respectivos estados de ingresos y gastos es como sigue:

A) Presupuesto del Ayuntamiento:

Estado de ingresos

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.715.654,91
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS i OTROS INGRESSOS	9.931.871,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.922.704,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	297.577,81
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	90.010,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.173.440,10

TOTAL	49.631.258,74
-------	---------------

Estado de gastos

CAPÍTOL	CONCEPTE	IMPORT
1	GASTOS DE PERSONAL	17.428.479,08
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES I SERVICIOS	21.179.121,87
3	GASTOS FINANCIEROS	685.170,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.739.004,09
5	FONDOS DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	686.033,60
6	INVERSIONES REALES	1.610.026,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	563.413,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS	90.010,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.650.000,00
TOTAL		49.631.258,74

B) Presupuesto de Montcada Comunicació:

Estado de ingresos

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS I OTROS INGRESOS	20,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	436.881,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.060,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10,00
	TOTAL	437.971,83

Estado de gastos

CAPÍTOL	CONCEPTE	IMPORT
1	GASTOS DE PERSONAL	394.349,59
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.760,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
5	FONDOS DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	13.802,24

8	ACTIVOS FINANCIEROS	10,00
TOTAL		437.971,83

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023 que se acompañan al presente expediente.

TERCERO. Aprobar inicialmente las plantillas y relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al expediente, correspondientes al Ayuntamiento de Montcada Comunicació con efectos del 1 de enero de 2023.

CUARTO. Someter los acuerdos anteriores a información pública durante un plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de su anuncio en el BOP, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular aquellas reclamaciones que estime adecuadas, considerándolos definitivamente aprobados en caso que no se presente ninguna.

QUINTO. Publicar en el BOP el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos, y enviar copia a la administración del Estado y de la Generalitat de Catalunya. Además, el presupuesto deberá publicarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Llei 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y al buen gobierno”.

Para que así conste, entrego esta certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que figura al pie de mi firma.

Visto bueno,